

## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **Artículo 01: ANTEPROYECTO TÉCNICO**

Cada oferente deberá presentar el anteproyecto técnico del edificio y espacios motivo de la intervención, así como el de su entorno correspondiente, a los efectos de la evaluación y calificación de las propuestas, debiendo incluir como mínimo lo indicado en el Artículo 15.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y observar en términos generales las reglamentaciones y normativas establecidas en el Artículo 02 y las pautas de proyecto indicadas en los artículos específicos del presente Pliego.

### **Artículo 02: PROYECTO DE LAS OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS**

El proyecto arquitectónico de la totalidad del área de concesión y de los espacios de uso público deberá contar con la aprobación de la Secretaría de Planeamiento, a través de la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario.

Los aspectos que el proyecto deberá cumplir y que no estén previstos en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas, se remitirán a las siguientes normas:

- Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario, sus Anexos y modificaciones.
- Normas de la Dirección General de Hidráulica y Emisarios, Dirección General de Parques y Paseos, y de la Dirección General de Alumbrado Público de la Municipalidad de Rosario.
- Ordenanza de Publicidad N° 8324/08 y Dto. N° 198/09.
- Aspectos técnicos de habilitación comercial (cantidad de baños requeridos, salidas de emergencia, etc). Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios.
- Instituto del Alimento de la Secretaria de Salud Pública.
- Reglamentación sobre ruidos, extracción de humos, depósito y circuito de residuos. (Dirección General de Política Ambiental).
- Reglamento de ex - Obras Sanitarias de la Nación y Aguas Santafesinas SA.
- Reglamento CIRSOC 201 y 301.
- Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- Ley Nacional N° 19587/72 y Dto. Reglamentario N° 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.
- Asociación Argentina de Electrotécnicos.
- Telecom o Telefónica Argentina.
- Cámara Argentina de Aseguradores.
- Empresa Provincial de la Energía.
- Litoral Gas SA.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers) y NFPA (National Fire Protection Association).
- Normas establecidas por el Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Rosario.
- Compendio normativo de accesibilidad (Ord N° 8469). Manual de Pautas y Exigencias para un Proyecto Arquitectónico de Inclusión -Municipalidad de Rosario.
- Guía de Buenas Prácticas Ambientales en la Construcción (CIMPAR), y la aplicación de:
- Ord. N° 8208 - Terrazas Verdes.
- Ord. N° 8334 - Sistemas Reguladores y/o retardadores de desagües pluviales.
- Ord. N° 8757- Aspectos higrotérmicos y demanda energética en las construcciones.
- Ord.N° 8784 -Sistemas de captación solar para la producción de agua caliente sanitaria.
- Pliego de Especificaciones Técnicas del Pliego General de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rosario.

### **Artículo 03: RELEVAMIENTO**

Todos los anteproyectos técnicos presentados deberán basarse en un relevamiento planialtimétrico y fotográfico digital del sector, de manera de obtener una documentación técnica de consulta para la Comisión Evaluadora y que a la vez permita a cada oferente avalar la viabilidad técnica de su propuesta.

#### **Artículo 04: CERCO Y CARTEL DE OBRA, OBRADOR Y LIMPIEZA**

##### **Cerco perimetral:**

El Concesionario deberá colocar un cerco de obra en cada frente de trabajo, perimetrando los sectores exteriores a remodelar y las nuevas áreas de trabajo, dejando liberados los sectores circunstancialmente no afectados por las obras y controlados durante todo el transcurso de la obra. El cerco será de 2,50m de altura ejecutado con malla electrosoldada 10 x 10 cm x 6 mm con postes de 3" x 3" cada 1.50 mts con la incorporación de tela vinílica o similar opaca de color blanco del lado interior en toda la altura. Todos los elementos componentes del cerco deberán mantenerse en perfecto estado de conservación y apariencia durante todo el tiempo que dure la obra y no podrá incorporarse ningún tipo de publicidad en el cerco.

##### **Cartel de obra**

El concesionario deberá colocar un cartel de obra, de chapa de acero o vinilo y montada sobre bastidores, con ubicación y rotulado de características y textos que serán determinados oportunamente por la Inspección de Obra.

##### **Limpieza de obra**

Al concluir cada etapa o trabajos en un sector o edificio, y a la finalización del total de los trabajos de la obra, el concesionario deberá realizar una profunda limpieza en todos los sectores en donde se haya intervenido, la que será supervisada y aprobada por la Inspección de Obra, debiéndose retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados todos los trabajos.

#### **Artículo 05: DEMOLICIONES Y RETIROS**

El concesionario deberá llevar a cabo la demolición, desmonte y retiro de todos los elementos que se indiquen, tanto en el interior, como en el exterior del bar, según el proyecto aprobado e indicaciones que imparta la Inspección de obra.

Los materiales "secos" (tabiques, tableros, luminarias, etc.) serán retirados en lo posible íntegros sin roturas y quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo el Concesionario depositarlos, a su exclusivo cargo, en el lugar que indique la Inspección de obra. El material "húmedo" de la demolición (hormigones, mamposterías, pisos etc.) será retirado inmediatamente de la obra y depositado en el lugar que la Inspección indique, dentro del ejido urbano, debiendo la Contratista correr con todos los gastos que demande tal operación.

El Concesionario se hará cargo de todas aquellas tareas que sin estar indicadas sean necesarias a los efectos de la ejecución del proyecto.

#### **Artículo 06: OBRAS NUEVAS**

La propuesta del oferente deberá integrarse al conjunto, las áreas parquizadas, vegetación y forestación existentes; deberán responder fundamentalmente a los lineamientos de diseño e imagen arquitectónica que se indican en la presente documentación y en los planos adjuntos.

#### **Artículo 07: CARÁCTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE OBRAS GENERALES**

Será responsabilidad del concesionario el adecuado mantenimiento de todos los servicios correspondientes (energía eléctrica, gas natural, cloacas, agua corriente, desagües pluviales).

#### **Artículo 08: CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS EDILICIAS**

##### **- LOCAL BAR**

**PISOS:** Pulido. Se mantiene piso existente.

**CIELORRASOS:** Suspendido de placas roca de yeso. Placas de Durlock 60x 60cm perforada.

**PINTURA:** Se pintará con látex para interiores color a definir por el concesionario. En exteriores se deberá pintar de acuerdo al Color del Centro Audiovisual Rosario, previa aprobación de pintura y colores de la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario.

**EQUIPAMIENTO:** Lo propone el oferente y será evaluado.

**ILUMINACION:** La iluminación interior será reemplazada y propuesta por el oferente.

**CARPINTERÍA** Debe mantenerse la carpintería existente, con posibilidad de cambio según la propuesta del oferente. La propuesta debe considerar el carácter patrimonial del edificio, y no interferir de manera invasiva en el conjunto edilicio.

#### - **COCINA GASTRONÓMICA Y SERVICIOS PARA PERSONAL**

**PISO:** Pulido. Se mantiene piso existente.

**PINTURA:** Ignífuga para muros y cielorrasos, color blanco, ALBA o calidad equivalente

**EQUIPAMIENTO:** Lo propone el concesionario y será evaluado por la Comisión al efecto..

**ILUMINACION:** A reemplazar y propuesta por el oferente. Deberá ser estanca.

#### - **AREAS DE EXPANSIÓN**

**PISO:** Colocación decks madera plástica WPC. Las dimensiones y forma de colocar serán evaluadas por la Comisión al efecto.

Sendero de acceso: Serán durmientes de hormigón armado realizados in situ. Medidas 2,00m x 0,60m x 0,08 m de espesor.

Sendero de unión entre local y sanitarios públicos: Hormigón raspado, bordes llaneados.

**VEGETACIÓN:** Colocación de plantas y arbustos en el extremo del sector deck sobre calle Chacabuco. Lo propone el oferente y será evaluado en la oferta. Lo aprobará oportunamente la Dirección General de Parques y Paseos de la Municipalidad de Rosario.

**EQUIPAMIENTO:** Mesas y sillas de aluminio.

**EQUIPAMIENTO COMUNITARIO:** El diseño y especificaciones, tanto del mobiliario comunitario, y la señalética, serán los que provea la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario.

**VARIOS:** No se podrá realizar ningún tipo de cerramiento -permanente o temporario-, en estas áreas de expansión.

#### - **LOCALES SANITARIOS PÚBLICOS**

**TABIQUES:** Se desmontarán los tabiques y puertas existentes y se reemplazarán por tabiques y puertas de chapa plegada galvanizada.

**EQUIPAMIENTO:** Se quitará el bebedero que se encuentra a la entrada de los sanitarios públicos y se reemplazará por 2 bachas de acero inoxidable circular de 32 cm de diámetro.

Se quitará espejo dañado y se reemplazará por acero pulido.

### **Artículo 09: ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO**

Luego de la adjudicación y antes de comenzar las obras, el adjudicatario deberá presentar el Proyecto Ejecutivo definitivo, el que deberá incluir como mínimo lo indicado en el artículo 37.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y cumplimentar las observaciones y conclusiones de la Comisión Evaluadora.

El Concesionario deberá presentar el Proyecto Ejecutivo en dos etapas, de acuerdo a lo siguiente:

a/ Etapa 1: A los 15 días corridos contados desde la adjudicación de la concesión, 1 (una) copia papel del Proyecto para ser revisado por las distintas oficinas técnicas pertinentes.

La Dirección General de Diseño, Vía Pública y del Equipamiento Comunitario revisará la documentación entregada en conjunto con las áreas competentes de la Municipalidad de Rosario.

Una vez visado por todas las áreas, el proyecto será devuelto al Concesionario para su presentación definitiva.

b/ Etapa 2: Una vez visada y recibida la documentación anterior, el Concesionario tendrá 15 días corridos como máximo para entregar el Proyecto Ejecutivo cumplimentando las observaciones que se hubieren formulado, en 4 (cuatro) copias papel y un CD o DVD conteniendo archivos en plataforma CAD; deberá asimismo incluir en esta etapa los planos con formato Reglamento de Edificación correspondientes a dicho Proyecto, acompañado de las constancias de aportes intervenidos por los Colegios profesionales competentes.

Una vez transcurridos estos plazos y de no mediar las presentaciones referidas, la Municipalidad aplicará las sanciones establecidas en el Artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Una vez aprobado el Proyecto Ejecutivo, el mismo formará parte del Contrato, formalizándose en esta circunstancia el presupuesto definitivo de las obras a realizar.

Legalizado el Contrato, se labrará el Acta de Toma de Posesión, a partir de la cual en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos se labrará el Acta de Replanteo suscripta por la Dirección General de Control y Gestión de Concesiones y la Dirección General de Arquitectura en su carácter de Inspección de Obra, fecha a partir de la cual se contará el plazo de ejecución de las obras por parte del Concesionario, las que deberán estar concluidas dentro de los plazos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, o bien en los plazos que el adjudicatario haya definido en su oferta y aceptados en su oportunidad por el Departamento Ejecutivo.

Al finalizar la obra y antes de la Recepción Provisoria, el Concesionario procederá a confeccionar los planos conforme a obra, debiendo entregar a la Inspección de Obra 2 juegos de planos en copia papel y un disco en medios magnéticos (CD o DVD) con archivos en formato DWG. Además, se entregaran fotos tomadas durante el desarrollo de la obra.

Los planos conforme a obra serán realizados tomando como base el listado de planos de proyecto que integran el presente pliego, pero consignando las reales formas, dimensiones, niveles y demás medidas que hubieren resultado de la efectiva construcción de la obra.

Transcurridos doce meses corridos de labrada el Acta de Recepción Provisoria, se labrará el Acta de Recepción Definitiva.

## **Artículo 10: PAUTAS AMBIENTALES**

Será evaluada positivamente la implementación de pautas que promuevan el uso eficiente de los recursos materiales, energéticos y naturales tanto en las fases de diseño, construcción, funcionamiento y mantenimiento de las obras que forman parte de la concesión.

Para ello, se incorporará a la presentación del anteproyecto un Plan de Gestión Ambiental de obra.

Dicho Plan condensa todas las acciones a cumplimentar, necesarias para asegurar la sustentabilidad del proyecto en el tiempo. En este sentido, las prescripciones y procedimientos que allí se establecen permitirán: a) instrumentar efectivamente las acciones (medidas de mitigación); b) asignar roles y responsabilidades en el manejo ambiental del proyecto siempre asociados a un programa de capacitación; c) monitorear las variables que se consideren de mayor relevancia y/o sensibilidad en relación al proyecto en cuestión, y d) contar con planes de contingencias ante incidentes eventuales como explosiones, incendios, inundaciones, etc. Las características del PGA estarán concernidas directamente en la etapa del anteproyecto.

### *Componentes de un Plan de Gestión Ambiental*

- Programas y Subprogramas de acción
- Roles y Responsabilidades
- Capacitación
- Monitoreo y Control
- Plan de acción frente a contingencias

Se recomienda como material de consulta el Manual de Buenas Prácticas Ambientales en la Construcción y la aplicación de las Ordenanzas que se detallan a continuación:

**Ordenanza 8208. Terrazas Verdes.**

La implementación de Terrazas Verdes permite reducir la transmitancia térmica de las cubiertas, generar superficies permeables, disminuir el caudal de agua final y retardar el flujo inicial de la lluvia.

**Ordenanza 8334. Sistemas Reguladores y/o Retardadores de desagües pluviales.**

Consiste en la colocación de un reservorio, tanque, cámara u otro tipo de elemento apto para el depósito de agua de lluvia, también se deberá prever la reutilización de la misma para riego en caso de tener espacios verdes que lo requieran o para la recarga de los depósitos de inodoros.

**Ordenanza 8784. Incorporación de sistemas de captación de energía solar para la producción de agua caliente sanitaria.**

Un "sistema" solar térmico, implica el uso conjunto de captadores o colectores solares acoplados de alguna u otra manera con un tanque de acumulación. Existen varias combinaciones posibles de ambos que definen diferentes tipos de sistemas.

Sistemas solares prefabricados. También denominados "Equipos compactos".	Sistemas solares a medida. También denominados "Instalaciones diseñadas por elementos"
Sistemas por termosifón para agua caliente Sanitaria.	Sistemas de circulación forzada (o de termosifón) para agua caliente, montados usando componentes y configuraciones descritos en un archivo de documentación (principalmente sistemas pequeños)
Sistemas de circulación forzada como lote de productos con configuración fija para agua caliente sanitaria.	Sistemas únicos en el diseño y montaje, utilizados para calentamiento de agua, (principalmente sistemas grandes).
Sistemas con captador- depósito integrados (es decir, en un mismo volumen) para agua caliente sanitaria.	

**División de sistemas solares de calentamiento prefabricados y a medida.**

Para asegurar la continuidad en el abastecimiento de la demanda térmica las instalaciones deberán disponer de un sistema energía auxiliar. El diseño del sistema de energía auxiliar se realizará de forma que solo entre en funcionamiento cuando sea estrictamente necesario y que se aproveche lo máximo posible la energía extraída del campo de captación solar.

**Ordenanza 8757. Aspectos Higrotérmicos y Demanda Energética en las Construcciones.**

Con el objetivo de reducir el consumo de energía para climatización y de generar espacios con mejor calidad edilicia se beneficiará a los que cumplan con las siguientes condiciones:

**Aislación térmica y condensaciones**

Las exigencias de aislación térmica y riesgo de condensaciones se establecen en función de la zonificación climática establecida por la Norma IRAM 11603 (actualizada en 2012).

**Valores máximos admisibles de Transmitancia Térmica**

Tipo de cerramiento	K máximo [W/m²K]
Techos	0.38
Paredes exteriores	0.74
Superficies semitransparentes	2.80
Paredes a locales no acondicionados	1.60
Valor medio ponderado de la envolvente (paredes- ventanas)	1.80

Dados los valores máximos de Transmitancia Térmica exigidos para techos y paredes, no será necesaria la verificación del riesgo de condensación superficial.

Las condensaciones intersticiales en los cerramientos no serán admitidas. A los fines de evitar las mismas, se exigirá la existencia de barrera de vapor, debiendo verificarse en el detalle constructivo presentado su materialización y ubicación relativa.

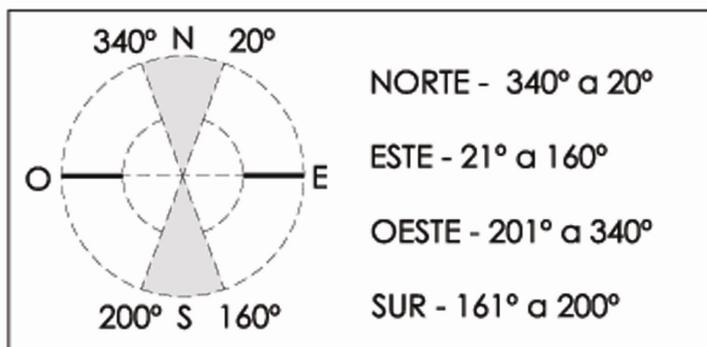
**Protección solar**

Las exigencias de protección solar se establecen en relación a las orientaciones de cada una de las superficies semitransparentes. El factor de exposición solar (Fes) relaciona el tipo de protección solar propuesta con el valor correspondiente a un vidrio incoloro de 3 mm de espesor sin protecciones ni obstrucciones.

El Fes deberá ser inferior a los establecidos por la Comisión Especial, que se indican en la Tabla II.

Orientaciones	Fes máximo
Cuadrante Norte (NNE- NNO) 340° a 20°	0.45
Cuadrantes Este y Oeste. 21° a 160° y 201° a 340°	0.30
Cuadrante Sur (SSE – SSO) 161° a 200°	0.90
Lucernarios y planos inclinados con ángulo inferior a 60°	0.25

**Valores máximos admisibles de Factor de Exposición Solar**



El Programa de Construcciones Sustentables y Eficiencia Energética podrá colaborar y asesorar en la evaluación y ejecución de los pliegos de licitación pública para concesiones que conlleven la ejecución de obras.

**Artículo 11: REVOQUES**

**Revoques impermeables.**

Se ejecutarán revoques azotados impermeables según surja del plano general y de detalle y de acuerdo a las especificaciones del presente pliego. El azotado impermeable deberá ser perfectamente continuo en toda la extensión del paramento, incluidos los mojinetes, aleros y cornisas.

Se utilizará una mezcla hidrófuga formada por 1 parte de cemento y 3 partes de arena fina, con el agregado de un hidrófugo químico inorgánico de marca reconocida, del tipo Sika 1 o calidad equivalente, disuelto al 10 % en el agua con la que debe prepararse la mezcla.

**Revoques gruesos y enlucidos**

El concesionario deberá realizar los revoques comunes y bajo revestimientos según se indique en los planos de proyecto y planilla de locales. Los sectores a revocar se limpiarán

**Revoques texturados**

Antes de comenzar el revocado de un paramento, se verificará el perfecto aplomado de los planos y el paralelismo de las mochetas o aristas, según corresponda. El revoque no deberá presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo u otros defectos cualesquiera, y las aristas serán perfectamente rectas.

Las superficies se limpiarán esmeradamente raspando la mezcla no adherida y abrevando el paramento con agua.

Se ejecutará un revoque texturado con material preelaborado, del tipo TARQUINI o PAREX, previamente aprobado por la Inspección de Obra.

## **Artículo 12: REVESTIMIENTOS**

### **Generalidades**

El Concesionario deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de los distintos tipos de revestimientos, en todos los sectores indicados en los planos de proyecto, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

Las superficies revestidas deberán resultar perfectamente planas y uniformes, guardando las alineaciones de las juntas. Cuando fueran necesarios, los cortes serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

Antes de la adquisición del material, se presentará muestras de cada tipo de revestimiento a emplear, terminado en placas, de una medida no inferior a los 40 cm por lado y en los espesores que se indiquen en cada caso.

Los distintos revestimientos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se indica en la planilla de locales.

Será rechazado todo aquel material que muestre mellas, rebabas, grietas, etc.

### **Revestimiento de placas cerámicas**

En caso de remodelación de locales donde haya revestimientos de placas cerámicas se colocarán placas cerámicas semimate 30 x 30cm color blanco, de 1ª calidad del tipo Cerámica Cerro Negro.

La colocación se realizará según se estipula en los planos, sin zócalos, previendo que se inicie y termine con una cantidad entera de piezas.

Toda pieza defectuosa será rechazada por la Inspección de Obra. Se protegerán convenientemente todos los revestimientos, hasta el momento de la aceptación final. Las piezas defectuosas, rotas o dañadas deberán ser reemplazadas. No se admitirá ninguna clase de remiendos o rellenos.

La colocación se hará utilizando adhesivo cementicio para grandes superficies, del tipo Klaukol, impermeable y si fuera necesario Klaukol secado rápido, Weber, o calidad equivalente a juicio de la Inspección de Obra.

En todas las aristas vivas de las paredes revestidas, se colocarán cantoneras de pvc o aluminio de color blanco, adheridos con adhesivo sintético especial .

## **Artículo 13: CONTRAPISOS Y PISOS**

### **Generalidades.**

El Concesionario deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de los distintos tipos de contrapisos, pisos y zócalos y demás piezas de terminación, en todos los sectores indicados en los planos de proyecto, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas obras.

Los pisos presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalará en cada caso. Se construirán respondiendo a lo indicado en la planilla de locales, o en los planos de detalles respectivos, debiendo el Contratista ejecutar muestras de los mismos, cuando la Inspección de Obra lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación. La superficie de los mismos será terminada en la forma que en los documentos enunciados se establezca.

Se presentará antes de la adquisición del material, muestras de cada tipo de solado a emplear, con los espesores que se indiquen en cada caso.

En los baños, etc., donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas, que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas, y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina. Queda estrictamente prohibida la utilización de piezas cortadas en forma manual.

### **Contrapisos de hormigón pobre**

Se ejecutarán contrapisos de hormigón de cascotes de 12 cm de espesor, elaborados con 1 parte de cemento de albañilería, 3 partes de arena gruesa y 5 partes de granza con granulometría 1:3, en un todo de acuerdo a las medidas y pendientes indicadas en el plano de proyecto correspondiente.

Los contrapisos se terminarán con una carpeta de nivelación y alisado preparada con mortero 1: 3 (cemento: arena) más 10 % de hidrófugo, utilizando arena limpia o tamizada, con un espesor mínimo de 2 cm y previendo los niveles definitivos indicados en planos.

Se barrerá perfectamente el contrapiso, volcando y extendiendo una lechada cementicia antes de efectuar la carpeta, la cual se comprimirá a fratás hasta que el agua fluya a la superficie. Las guías de nivel se retirarán antes de su fragüe completo para reponer el mismo mortero, no debiendo quedar imperfecciones de ningún tipo, especialmente lomos, depresiones o rebabas. Una vez fraguadas, se protegerán a la adherencia de cualquier otro mortero húmedo que pudiera utilizarse en ese local, esparciendo arena seca a retirar al momento de iniciar la colocación de los pisos.

### **Decks exterior.**

Madera plástica WPC libre de mantenimiento.

Tablas 25mm x 140 mm x 2,20 mts (0,308 m2 c/u)

Grampas (25 x m2)

Bastidores 25mm x 40mm x 2,20 mts (3,30 mts L x m2)

### **Pisos cerámicos**

Comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la ejecución de pisos de baldosas cerámicas esmaltadas antideslizantes de 30 x 30 cm o mayor, de primera calidad, del tipo Cerro Negro o calidad equivalente, color a definir por la Inspección de Obra.

Los solados se colocarán sobre una carpeta de asiento y nivelación de un espesor de aproximadamente 3 cm, utilizando una mezcla hidrófuga formada por 1 parte de cemento y 4 partes de arena fina, con el agregado de un hidrófugo químico inorgánico de marca reconocida, del tipo SIKA 1 o calidad equivalente, disuelto al 10 % en el agua con la que debe prepararse la mezcla. Para la ejecución de la carpeta se deberá limpiar perfectamente el sustrato y utilizar un puente de adherencia del tipo SIKALATEX o calidad equivalente.

Los cerámicos se colocarán con adhesivo cementicio del tipo KLAUKOL o equivalente, con llana dentada de 8 mm, a junta cerrada tomadas con pastina al tono.

Como terminación superior de los cerámicos del zócalo se colocará un perfil standard de PVC o ABS, de primera calidad y a criterio exclusivo de la Inspección de Obra.

En todo el perímetro de contacto entre la carpeta y los paramentos se deberá dejar una junta de trabajo de aproximadamente 5 mm a los efectos de facilitar el movimiento del solado.

El Concesionario deberá conservar piezas de repuesto en una cantidad equivalente al 5 % del total de cada una de las superficies colocadas.

## **Pisos de mosaicos graníticos**

Los pisos serán de mosaicos graníticos reconstituidos, de piezas cuadradas de 30 x 30 cm sin biselar, color verde alpe o a definir, y granulometría uniforme. Se deberán colocar solias de igual material y del ancho de la puerta en los ingresos a cada uno de los locales o en cada cambio de piso.

## **Artículo 14: CIELORRASOS**

### **Suspendido de placas roca de yeso**

Allí donde se indica, se realizarán cielorrasos de placas de yeso (Durlock o similar) según las estipulaciones y a los Certificados de Aptitud Técnica (CAT N° 903). Las superficies serán continuas, sin juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial Durlock (o similar) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

Las aberturas para artefactos de iluminación se practicarán con trinchetas y en las medidas indicadas. La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados a los que se atornillarán las placas Durlock de 12,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de "velas" de perfiles galvanizados, o alambres galvanizados retorcidos, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad. La distancia máxima entre perfiles galvanizados que ofician de bastidor de sujeción, será de 35 cm.

### **Cielorraso de placas desmontables**

Cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por perfiles Largueros y Travesaños, de chapa de acero galvanizado, tipo T invertida de 24mm de ancho y 32mm de alto, con vista prepintada en blanco; y por perfiles Perimetrales de chapa de acero galvanizado tipo L de 20mm x 20mm, prepintados en blanco. Los perfiles Perimetrales se fijarán perimetralmente a muros mediante tarugos de expansión de nylon con tope N° 8 y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm colocados con una separación máxima de 0,60m. Los perfiles Largueros se ubicarán en forma paralela al lado menor, con una separación entre ejes de 0,61m ó 1,22m -de acuerdo a la modulación elegida- suspendidos de losas y techos mediante alambre galvanizado N°14 o varillas con nivelador, colocados con una separación de 1,20m. La estructura se completa colocando perpendicularmente a los Largueros, los perfiles Travesaño de 0,61m ó 1,22m con una separación entre ejes de 0,61m ó 1,22m; de manera que queden conformados módulos de 0,61m x 0,61m ó 0,61m x 1,22m. Sobre esta estructura se apoyarán las placas Durlock Desmontables.

Placas Durlock línea Desmontables Sobre la estructura de perfiles se apoyarán placas Durlock línea Desmontables: En cielorrasos interiores desmontables de ambientes secos se utilizarán Placas pintadas y texturadas, en cualquiera de sus diseños: Lisa, Clásica o Bruma, de 0,606m x 0,606m ó 0,606m x 1,216m. En cielorrasos interiores desmontables con superficie lavable se utilizarán Placas Vinílicas modelo Trama, de 0,606m x 0,606m ó 0,606m x 1,216m. En cielorrasos interiores desmontables con requisitos de fonoabsorción, se utilizarán Placas DECO Acustic, en cualquiera de sus diseños: Comet, Cosmos 68/N o Tacla /N dependiendo su elección del coeficiente de absorción acústica requerido. Sus dimensiones podrán ser 0,61m x 0,61m ó 0,61m x 1,22m. Reacción al fuego Placas pintadas y texturadas y Placas vinílicas Clase RE2: Material de muy baja propagación de llama - Índice de propagación entre 0 y 25 (IRAM 11910-1) Clase A (NBR 9442/86). \*Ensayos realizados en el INTI - Norma IRAM 11910-3. Reacción al fuego Placas DECO Acustic Comet y Sirius Clase B-s1, d0 (EN 13501-1) Clase A (NBR 9442/86) Reacción al fuego Placas Tacla/N, Comos 68/N, Cosmos Plus Clase A2-s1, d0 (EN 13501-1) Clase A (NBR 9442/86)

La estructura se construirá con perfiles de chapa de acero galvanizado, conformados en frío, con vista prepintada en color blanco. Perimetrales: De sección L de 20mm x 20mm. Largo de 3,05m. Largueros: De sección T invertida de 24 ó 15mm de ancho de vista y 32 ó 26mm de alto. Largo de 3.66m. Travesaños: De sección T invertida de 24 ó 15mm de ancho de vista y 32

ó 26mm de alto. Largo de 0,61m ó 1,22m. Elementos de Suspensión: Alambre galvanizado Nº14 ó Varillas con Nivelador, de acero galvanizado. Fijaciones: Tarugos de expansión de nylon Nº8, con tope y tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm: fijación de perfiles perimetrales a mampostería.

#### **Artículo 15: MESADAS**

Las mesadas serán de acero inoxidable, granito gris mara, granito negro uruguayo o el que se defina en el proyecto, perfectamente pulido de 2cm de espesor, con nariz redondeada y pulida, conformada con dos placas del mismo granito, de 2cm de espesor cada una. Los zócalos también serán de granito según corresponda.

#### **Artículo 16: PINTURA**

##### **Generalidades**

El concesionario deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y la provisión de los materiales y equipos que correspondan para la ejecución de tratamientos, pinturas y terminaciones superficiales de los distintos elementos de la concesión, de acuerdo a las especificaciones del presente Pliego y a las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que sin estar especialmente detalladas en el Pliego sean necesarias para la ejecución y terminación de dichas tareas.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que las superficies tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección, se darán las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto.

##### **Esmalte epoxi sobre metales.**

Todas las piezas llevarán 2 (dos) manos de Fondo Epoxi Minio del tipo Schori C-301, o calidad equivalente, aplicadas en taller y/o en obra. Previo a la aplicación del tratamiento anticorrosivo se deberá proceder a la limpieza de los elementos metálicos, para eliminar restos de aceites y escamas de laminación y a los efectos de la correcta adherencia de dicho tratamiento.

Como terminación se aplicará dos manos de esmalte Epoxi, o calidad equivalente, colores a definir por la Inspección de Obra. En caso de ser necesario, se utilizará disolvente para poliuretano del tipo Schori DC-4010, o calidad equivalente, a juicio exclusivo de la Inspección de Obra.

##### **Esmaltes sintéticos sobre metales.**

Comprende la pintura de todas las piezas metálicas ferrosas componentes del edificio, utilizando esmalte sintético acabado brillante del tipo Albalux o equivalente, colores a definir sobre muestras por la Inspección de Obra, con la siguiente preparación de las superficies:

- Limpiar las superficies con solvente para eliminar totalmente la suciedad de obra.
- Quitar el óxido de las superficies metálicas mediante arenado o solución desoxidante.
- Sobre metales aplicar una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc.
- Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere necesario.
- Aplicar fondo antióxido sobre las partes masilladas y lijar convenientemente.
- Una vez secas las superficies, aplicar como mínimo con dos manos de esmalte sintético puro.

##### **Pintura acrílica impermeable sobre superficies exteriores.**

Comprende la totalidad de los muros de mampostería de ladrillos comunes a la vista, mojinetes, cornisas y demás superficies exteriores del edificio. Se utilizará pintura acrílica

impermeable para exteriores, semimate, del tipo LADRIK -base acuosa- o calidad equivalente a juicio exclusivo de la Inspección de Obra sobre muestras, con la siguiente preparación de las superficies:

La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo, grasas, aceites, jabones, ceras u otros desmoldantes o contaminantes.

Si la superficie presenta manchas debidas a migración de sales, debe realizarse un tratamiento con solución de ácido muriático al 10 % de agua, seguido por un enjuague con abundante agua y dejar secar durante 48 horas antes de aplicar la pintura.

Aplicar de 2 a 3 manos, dejando secar 2 horas entre ellas. Si hay presencia de hongos, moho o verdín, tratar con una solución de agua lavandina al 10 % y enjuagar con agua. Dejar secar durante 48 horas antes de aplicar la pintura.

No se recomienda aplicar la pintura si se prevén lluvias en las siguientes 24 horas.

La preparación del producto será la que esté indicada en el envase del mismo.

Método de aplicación: puede ser aplicado con pincel, soplete o pulverizador.

### **Látex sobre superficies interiores.**

Comprende la totalidad de los revoques interiores del edificio utilizando pintura al látex acrílico para interiores del tipo LOXON INTERIOR, o calidad equivalente, a juicio de la Inspección de Obra, colores a definir sobre muestras, con la siguiente preparación de la superficie:

- Dar una mano de fijador al agua, con base de color
- Realizar una aplicación de enduido plástico al agua, en capas delgadas, para eliminar todas las imperfecciones existentes
- Después de 8 horas lijar con lija mediana y quitar en seco el polvo resultante
- Aplicar las manos de pintura al látex necesarias para su correcto acabado. La primera se aplicará diluida al 50 % con agua y las manos siguientes se rebajarán, según la absorción de las superficies

### **Artículo 17: VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS**

El tipo a emplear se compatibilizará con la Ord. N° 8486 y Dto. N° 1166/09, no admitiéndose espesores menores de 4 mm, ni calidad inferior a la línea "Float" provista por Vidriería Argentina SA.

Los vidrios o cristales templados que se determinen, así como los herrajes que correspondan a ellos, deberán ser de marcas nacionales o importadas reconocidas.

Los espejos serán de cristal incoloro de 5mm de espesor mínimo, de todo el largo de las mesadas y de altura hasta 2m medidos desde el nivel de piso terminado del local.

### **Artículo 18: INSTALACION SANITARIA Y PROVISION DE AGUA**

La instalación responderá a las disposiciones reglamentarias que establecen el Ente Regulador de Obras Sanitarias de la Nación, Aguas Santafesinas y la Municipalidad de Rosario.

Los materiales y diámetros de bajadas cloacales, pluviales y conductales serán los aprobados, debiendo superarse en un rango las secciones de cálculo o mínimas con el fin de lograr óptimas condiciones de servicio.

La cantidad, calidad y ubicación de llaves de paso y accesorios responderá a las normas del antiguo reglamento de la ex Obras Sanitarias de la Nación.

El Concesionario debe realizar todos los trámites ante Aguas Santafesinas.

### **Artículo 19: INSTALACION DE GAS**

En caso de rotura de algún caño, deberá ser reemplazado de acuerdo a las normas de Litoral Gas S.A. Deberán cumplirse dichas normas en la nueva conexión, distribución general y en la

ventilación permanente de locales. Los artefactos a instalar deberán ser los aprobados por Enargas.

El concesionario deberá realizar las gestiones ante Litoral Gas S.A. a fin de lograr la aprobación de la instalación y su final de obra.

## **Artículo 20: INFRAESTRUCTURA**

Antes de comenzar las obras, el Concesionario deberá requerir información ante las empresas estatales o privadas y/o efectuar todos los sondeos necesarios con el objeto de determinar fehacientemente la ubicación de instalaciones de infraestructura existentes en el predio donde se desarrollarán las obras.

Si como consecuencia de las obras ejecutadas se ocasionaran daños o averías a instalaciones públicas y/o privadas existentes, el Concesionario será el único responsable de tales hechos y estarán a su cargo los costos de las reparaciones y/o reclamos de otros orígenes que se le pudieren hacer a la Municipalidad.

Todos los gastos que ocasionaren la remoción y reconexión de instalaciones aéreas o subterráneas, correrán por cuenta del Concesionario únicamente.

## **Artículo 21: VEGETACIÓN**

### **Especies vegetales**

Los ejemplares proyectados y aprobados previamente por la Dirección General de Parques y Paseos en calidad y cantidad, deberán ser provistos en óptimas condiciones vegetativas y de una altura acorde al resultado deseado en el proyecto.

En el caso de las especies envasadas deberán estar correctamente implantados, de modo que al traccionarse el tallo no se produzcan movimientos entre el vegetal y el terrón contenido en el envase. No se permitirán ejemplares envasados con menos de treinta (30) días a la recepción y plantación de los mismos.

En el caso de las especies presentadas en pan de tierra, el pan deberá estar entero, no desterronarse por haber sido sometidos a golpes o presiones o por estar demasiado húmedos, y no presentar rajaduras en el pan que impliquen la rotura de la unidad tierra – raíz.

La Inspección de Obra al recibirlos en obra, constatará el estado y tamaño de los ejemplares, pudiendo rechazarlos por no cumplir con las especificaciones descriptas o devolver la partida completa si lo considerara apropiado.

No se aceptarán, ya sea en plantas envasadas o en terrón, tallos descortezados por cualquier causa, incluyendo tallos y ramas picadas por el granizo, tallos pelados, presencia en tallos u hojas de enfermedades criptogámicas (ej. Oidio), plagas (cochinillas, ácaros, etc), o malezas; esta enumeración no es taxativa, y de encontrarse en los ejemplares que se entregan se procederá al rechazo de la partida completa que se halla enviado y se solicitará la reposición de esos ejemplares.

### **Plantación de especies vegetales**

Se deberán plantar las especies solicitadas en los lugares determinados en el proyecto. El trabajo de plantación de los arbustos también comprende el recambio de la tierra del hoyo de plantación en los lugares donde se detecte que la tierra existente no es la adecuada. El tamaño del hoyo de plantación será supervisado por la Dirección General de Parques y Paseos, y la tierra negra a proveer pertenecerá al horizonte A de un suelo apto para agricultura. Las especies arbóreas deberán estar acompañadas con dos tutores de madera dura, de 2,10 mts. de altura, y dos ataduras de sogas de cáñamo.

Por otra parte, el concesionario deberá prever que la plantación eventualmente se realice fuera de la época propicia, para lo cual garantizará la conservación en óptimas condiciones de los ejemplares a plantar.

El concesionario se hará cargo del mantenimiento y la conservación de los ejemplares como así también de la reposición de aquellos ejemplares que por fallas en la implantación, no prosperaran a partir de la finalización de los trabajos de plantación, por el término de 2 (dos) meses. Si durante este período de mantenimiento inicial la Inspección de Obra detectara

ejemplares faltantes, cualquiera sea la causa, o secos, que hayan perdido su potencial biológico de brotación, o hayan sufrido actos de vandalismo, se exigirá su reposición inmediata por un ejemplar de similares características.

Se deberá efectuar el riego de todas las especies dos veces a la semana durante este período, hasta la recepción definitiva de los trabajos; con la autorización de la inspección de obra se podrá variar el riego cuando los factores meteorológicos así lo requieran o permitan.

Control de plagas y enfermedades: Verificada la presencia de cualquier plaga o enfermedad deberá ser controlada de inmediato, con productos adecuados previamente aprobados por la Inspección de Obra.

Durante el tiempo que dure la obra se deberá tener especial cuidado en el mantenimiento del sector de intervención indicado en plano adjunto A02, tanto de la jardinería como de las especies arbóreas a plantar, no admitiéndose la extracción de ningún ejemplar.

## **Artículo 22: INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION ARTIFICIAL**

La instalación general deberá ajustarse a las normas que establece al respecto el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario y las disposiciones reglamentarias de la Empresa Provincial de la Energía. En caso de ser necesario, el Concesionario deberá realizar además la tramitación correspondiente para la conexión domiciliaria subterránea a la red de energía y afrontar los gastos emergentes. Para el caso de ser necesario la ampliación de la potencia instalada en el área, ya sea para extensión de red como posible subestación transformadora, ésta deberá considerarse bajo nivel del terreno natural. Junto con la propuesta, el Concesionario deberá presentar una estimación de cargas para el destino definitivo del predio; se evaluará la posibilidad de contar con un equipo de generación de energía para los casos de consumos alternativos y eventuales.

En relación a las redes a realizar en el predio, el Concesionario deberá realizar un relevamiento del estado actual y presentar el anteproyecto y posterior proyecto ejecutivo. Las redes que formen parte de la estructura circulatoria pública y de uso privado serán subterráneas; las instalaciones complementarias y tableros deberán encontrarse dentro de un edificio o convenientemente protegidos.

Deberá ser considerado en la propuesta el proyecto de iluminación interior.

Todos los gastos que ocasionare la remoción y reconexión de instalaciones aéreas o subterráneas, correrán por cuenta del Concesionario únicamente.

La ubicación y cantidad de tableros seccionales, llaves, bocas, brazos y tomacorrientes estará de acuerdo a la naturaleza de los espacios de uso, y responderá a una cómoda y eficiente utilización.

Los tableros seccionales incluirán llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM.

Los conductores serán antinflama y de una sección no inferior a 2.5 mm<sup>2</sup>.

Las cañerías y cajas a utilizar serán de hierro semipesado.

Los circuitos de fuerza motriz serán independientes de los circuitos de iluminación en todos los casos.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 lux de iluminación de servicio en los locales de uso público, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos homogéneamente y a alturas funcionales adecuadas.

Se dispondrán artefactos de señalización de emergencia doble faz con el texto "salida" de uso no permanente en todas las puertas de salida.

## **Artículo 23: CLIMATIZACION ARTIFICIAL**

Reubicación de equipos existentes. La parte superior de las unidades de refrigeración existentes deberá coincidir con el nivel inferior de cielorraso.

Los conductos de conexión con las unidades exteriores deberán estar ocultos entre el cielorraso y la losa.

## **Artículo 24: TRATAMIENTO Y AISLAMIENTO ACUSTICO**

El Concesionario deberá presentar el proyecto acústico en los edificios de uso público

valorando dos aspectos a tener en cuenta:

1. Resolver el confort acústico interior, disminuyendo el tiempo de reverberación a valores de acuerdo al destino o uso propuesto.
2. Aislación acústica por efecto de propagar los ruidos del interior al exterior, para lo cual deberá respetarse la Norma IRAM 4044.

Para ambos casos, se deberá entregar una memoria de cálculo justificando las decisiones técnicas que se propongan.

#### **Artículo 25: INSTALACIONES ESPECIALES**

El Concesionario podrá proponer instalaciones complementarias especiales o particulares (rociadores automáticos contra incendio, sistemas de audio-video, sistemas electrónicos especiales, sistemas de monitoreo y alarmas, etc.), debiendo ellos ser previamente aprobados por la Dirección de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario ante la posibilidad de presumirse alteraciones de las condiciones de proyecto o de determinado grado de molestia al usuario.

Para el caso de la protección contra incendio se deberán cumplimentar las normas establecidas al respecto por el Reglamento de Edificación de la ciudad de Rosario y el Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Provincia de Santa Fe.

#### **Artículo 26: LOCALES SANITARIOS PUBLICOS**

Los tabiques divisorios para conformar los compartimentos de los sanitarios serán de chapa plegada galvanizada nº 18. Las bisagras y cerraduras serán de bronce cromado. El box para discapacitados y el box de guardado irán con cerradura del tipo llave cuadrada.

Los revestimientos de paredes serán de chapa galvanizada. Esta ira adherida al cerramiento opaco de chapa plegada por medio de soldadura.

Las puertas serán de chapa plegada galvanizada nº22.

Los locales sanitarios estarán equipados con los siguientes elementos, de las marcas sugeridas o de calidad equivalente:

- Inodoros mayo largo. Depósito mochila. Altura asiento 380 mm.
- Inodoro mayo largo para discapacitados. Altura asiento 480 mm.
- lavatorios de loza blanca FERRUM especiales para discapacitados
- timbre para casos de emergencia. Luminoso y sonoro.
- depósitos de agua de colgar de loza blanca FERRUM especiales para discapacitados.
- asiento de inodoros de madera laqueada.
- bachas de acero inoxidable circular de 32 cm de diámetro.
- alimentación de agua y desagües de bachas y artefactos con cañería rígida cromada.
- llave automática para lavatorios FV PRESSMATIC línea Pesada.
- llave automática antivandálica para mingitorios FV PRESSMATIC.
- válvula de descarga de pared para inodoro con tapa tecla antivandálica FV.
- canillas de servicio y llaves de paso FV Standard Cromo Y/20 en gabinetes con tapa acero inoxidable.
- accesorios especiales para baños de discapacitados.
- dispenser de toallas de papel en acrílico transparente o metálica.
- dispenser de jabón líquido.
- cestos de colgar reforzados.
- extractores de aire permanentes para cada sanitario.

#### **Artículo 27: PUBLICIDAD, CARTELERIA E IMAGEN**

Será de aplicación la Ordenanza N° 8324/08 y Dto. N° 198/09. Queda terminantemente prohibido todo tipo de publicidad en el exterior de los edificios y dentro de la totalidad del predio. Solo se permitirán carteleras móviles con tipografía e iluminación acorde a la imagen y

carácter de la explotación, y con relación al anuncio de los eventos a desarrollar.

El mobiliario a ubicarse en los exteriores deberá componerse por mesas y sillas que deberán ser aprobados por la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario. Las sillas deberán contar con apoyabrazos y ser apilables.

Dentro de los locales, el adjudicatario queda en libertad de elección, para que el mobiliario esté de acuerdo con la ambientación interior.

No se admitirán toldos de ningún tipo adosados a los edificios.

Se autorizará la colocación de sombrillas en algunas de las mesas de las expansiones exteriores. Estas tendrán soporte de madera y serán de material flexible para permitir su cierre (lonas o vinílicos). Deberán ser de planta cuadrada, centradas o excéntricas con respecto a la mesa. El material flexible deberá ser de color blanco o negro. Cada sombrilla podrá contar con iluminación adosada al soporte, para iluminar el material flexible, de manera de lograr una iluminación indirecta del plano de la mesa. El modelo deberá ser aprobado previamente por la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario. Queda expresamente prohibidas las sombrillas fijas que no permitan su cierre.

Queda prohibida todo tipo de publicidad en el exterior de los edificios. Sólo se permitirá el nombre de fantasía del local, adosado a la fachada en letras de molde e iluminadas con neón por detrás. Se permite agregar con las mismas características, el tipo de actividad que allí se desarrolla. No se permitirá la colocación de marquesinas de ningún tipo, provisionales o definitivas.

Queda expresamente prohibido el cambio de colores, texturas o materiales exteriores previamente establecidos por parte del concesionario cuando se realicen tareas de mantenimiento, sin el consentimiento de la Dirección General de Diseño de la Vía Pública y del Equipamiento Comunitario, y mientras dure la concesión.

#### **Artículo 28: LISTADO DE PLANOS**

<b>NUMERO DE PLANO</b>	<b>NOMBRE DE PLANO</b>
A01	PLANTA GENERAL DE DEMOLICIONES, DESMONTES Y RETIROS
A02	PROPUESTA / AREAS DE INTERVENCION

**NOTA:** Todas las especificaciones detalladas en el presente pliego constituyen requerimientos mínimos, admitiéndose otras alternativas superadoras.